

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 17 DE JUNIO DE 1946

NUMERO 10.024

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 39 de 6 de Junio de 1946, por el cual se nombra Suplente de un Tribunal de Justicia.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1455 de 12 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 2335 (bis) de 6 de Junio de 1946, por la cual se declara que existe impedimento para desempeñar un cargo un licenciado.

Resolución N° 2336 de 7 de Junio de 1946, por la cual se concede pensión a varios miembros de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 698 de 10 de Junio de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 896 de 3 de Junio de 1946, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con una Avenida.

Decreto N° 897 de 3 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 899 de 11 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Decreto de Gabinete

NOMBRASE SUPLENTE DE UN TRIBUNAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 39
(DE 6 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se nombra un Suplente en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

El Presidente de la República,

en ejercicio de la facultad que le confiere el ordinal 3° del artículo 162 de la Constitución Nacional y de acuerdo con el voto unánime del Consejo de Gabinete,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. Alfonso Correa García, Suplente del Magistrado Lcdo. José I. Quirós y Q. del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en reemplazo del Lcdo. Alexis Vilá Lindo, quien se excusó de aceptar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

El Ministro de Educación,
JOSE D. CRESPO.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR

El Secretario General de la Presidencia,
Francisco A. Filó.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1455
(DE 12 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Banda Republicana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a los señores Ricaurte Jayes y Herbert Ward, músicos de tercera categoría de la Banda Republicana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

DECLARASE QUE EXISTE IMPEDIMENTO PARA DESEMPEÑAR UN CARGO

RESOLUCION NUMERO 2335 (Bis)

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2335 (Bis).—Panamá, junio 6 de 1946.

El Licenciado Alexis Vilá Lindo, en carta dirigida al Excelentísimo señor Presidente de la República, desde México D. F., con fecha 29 de mayo último, ha presentado renuncia del cargo de Suplente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo con el cual fue honrado por Decreto de Gabinete N° 36 de 15 de mayo último, por no tener aun los treinta y cinco años de edad que la Constitución exige como mínimum para poder ejercer la Magistratura.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Declarar que existe el impedimento expresado por el Licenciado Alexis Vilá Lindo para ejercer en la actualidad el cargo de Magistrado Su-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2547 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

plente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y, en consecuencia, se acepta la renuncia.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE PENSION A VARIOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 2336

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2336.—Panamá, junio 7 de 1946.

El señor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, ha informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, los nombres de los miembros de esa institución incapacitados para el ejercicio de sus funciones por accidente o enfermedad contraída en el servicio, según certificado médico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Legislativo N° 18 dictado por la Asamblea Nacional Constituyente el día 21 de febrero de 1946,

SE RESUELVE:

Conceder a cada uno de los miembros de la Policía Nacional cuyos nombres se expresan a continuación una pensión equivalente al cincuenta por ciento de su último sueldo:

Antonio Bárcena, Raúl Alba Hurtado, José R. Ayala, Francisco de Bello, Felipe Campos, Vicente Córdoba, Carlos Chavarría, Julio Escudero, Luis Jiménez Palma, Plácido Mozo, Benito Ramos, Francisco J. Vásquez, Francisco Jaramillo, Agustín Trujillo, Leovigildo Espino, Calixto Murillo, Carlos Montero G., Enrique Jaén, Arcadio Rivera, Marcial Sánchez, José Facce Ferrer, Valentín Méndez, Pastor Fernández, Gregorio Yángüez, Moisés Bethancourt, Rubén Victoria, Gregorio Ureña, Julián Pérez, Manuel de J. Castro, Reginaldo Pérez C., Ricardo Rodríguez, Rogelio Alba, Salustiano Ramírez, Juan Tejada R., Isidoro Jácome, Manuel Hurtado H., Alberto Peña, Tomás C. Cataño B., José M.

Villanueva, Rosendo Achurra, Segundo Almagué, Luis Bohorques, Filemón Forbes, Sebastián Rojas, Melitón Méndez R., Isaac Warren, Natividad Quintero, Vicente Cozzarelli, Juan F. Cubillos, Octavio Matos, Basilio Baulés, Ramón Samudio, Enrique Ruiz, Donato A. Cedeño, Miguel A. Ramírez, Claudino Vega, Rafael Vélez G., José Abei de la Rosa, Julio C. González, Samuel Thatcher, Sebastián Chiari, Eliseo Quintero, Everardo Barahona, Nicolás Pérez, Santos Díaz G., Vicente Vallejos, José de la R. Villar, Alejandro Pérez, Efraín Castillo, José C. González, Manuel Cortez, Ramón Constantino, Roberto Blaitry, Julián Díaz, Cristino Rodríguez, Nicolás Aguirre, Luis Escudero R., Miguel Jiménez L., Cipriano Soto Cianca.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas**HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 698

(DE 10 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Reimundo Torres, Portero al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Hipólito Ortega, cuya renuncia le queda aceptada.

Artículo 2º Se nombra al señor Valentín Aguilar Morales, Mensajero en la Secretaría del expresado Ministerio de Obras Públicas, en lugar del señor Pedro Matos Valdés, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 3º Este Decreto surte efectos a partir del primero de junio del año en curso, por lo que respecta a lo dispuesto en el artículo 1º.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

DICTANSE DISPOSICIONES RELACIONADAS CON UNA AVENIDA

DECRETO NUMERO 896

(DE 8 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se dictan algunas disposiciones en relación con la Avenida José Francisco de la Ossa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º La Avenida "José Francisco de la Ossa", de esta ciudad, abarcará el tramo comprendido entre la calle "M" hasta su intersección con la calle "Martín Sosa".

Artículo 2º La línea de construcción de la referida Avenida "José Francisco de la Ossa", en el tramo comprendido entre las calles "M" y "U", quedará a cuatro metros (4.00 mts.) de cada lado de los cordones de la misma, de acuerdo con el plano N° 0212, cuyo original reposa en la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas; y entre la citada calle "U" y la calle "Martín Sosa", será de veinte metros (20.00 mts.) del eje de la mencionada Avenida.

Artículo 3º Este Decreto entrará en vigencia desde su sanción, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en forma expresa al artículo 15 del Decreto N° 687 del 11 de octubre de 1944.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 897 ✓
(DE 3 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pedro Rodríguez, Inspector Trashumante de Tiempo y Materiales al servicio del Departamento de Fiscalización del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Julio E. Gómez A., cuya renuncia le queda aceptada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

DECRETO NUMERO 899 ✓
(DE 11 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se nombra Superintendente General del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Félix Abadía A., Superintendente General del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, en reemplazo del señor Antonio Henríquez, quien ha renunciado el cargo.

Este Decreto surte efectos a partir del quince (15) de junio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2109

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2109.—Panamá, 15 de Abril de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Martin H. Smith Co., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Remedios para uso interno para el tratamiento de enfermedades de las mujeres»;

que la marca consiste en la palabra distintiva «ERGOAPIOL», y se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los frascos u otros envases que contengan los productos; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Martin H. Smith Co., domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1378.

CERTIFICADO NUMERO 1378
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 15 de Abril de 1946.—Ca-
duca: 15 de Abril de 1956.

Antonio Pino R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2109, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Martin H. Smith Co., domiciliada en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio «Remedios para uso interno para el tratamiento de enfermedades de las mujeres», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva «ERGOAPIOL», y se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los frascos u otros envases que contengan los productos.

La solicitud de registro fué presentada el día 22 de Noviembre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9875 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Diciembre de 1945.

Panamá, 15 de Abril de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,
F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 2110

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2110.—Panamá, 15 de Abril de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Crosley Corporation, organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «refrigeradoras eléctricas»:

que la marca consiste en la palabra distintiva «CROSLEY» atravesada por una línea zig-zag, y se aplica o fija por medio de etiquetas impresas, o grabándola directamente sobre los productos o por medio de placas que se adhieren a éstos; y que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la

cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima The Crosley Corporation, domiciliada en Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1379.

CERTIFICADO NUMERO 1379
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 15 de Abril de 1946.—Cada-
duca: 15 de Abril de 1956.

Antonio Pino R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2110, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima The Crosley Corporation, domiciliada en Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio «Refrigeradores eléctricos», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva «CROSLEY» atravesada por una línea zig-zag, y se aplica o fija por medio de etiquetas impresas, o grabándola directamente sobre los productos o por medio de placas que se adhieren a éstos.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de Noviembre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9875

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Diciembre de 1945.

Panamá, 15 de Abril de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 30 de Mayo de 1946.

- As. 5639. Escritura N° 77 de 20 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno adjudica a título gratuito a Sixto Vergara Córdoba y otros, un lote de terreno denominado "Los Barrigones" ubicado en jurisdicción del Distrito de Poquí.
- As. 5640. Escritura N° 102 de 24 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por la Junta de Accionistas de la compañía denominada "Arango & Lyons S. A." el 22 de Diciembre de 1944.
- As. 5641. Escritura N° 1055 de 25 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Presidente de la compañía "Arango y Lyons S. A." confiere poder especial a Narciso Enrique Garay.
- As. 5642. Escritura N° 110 de 2 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de María Edelmira Espinosa González.
- As. 5643. Escritura N° 79 de 23 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.
- As. 5644. Escritura N° 137 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Piquerías, Cartabio, Compañía Limitada".
- As. 5645. Escritura N° 508 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juana Margarita de Lyra Young vende dos lotes de terreno situados en El Valle, Distrito de Antón, Prov. de Coclé a Balbino Frias, y éste los reúne.
- As. 5646. Escritura N° 509 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juana Margarita de Lyra Young vende a Sofía Navarro de Frias una finca situada en El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.
- As. 5647. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5899 de 24 de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Luis Wong Chang, domiciliado en esta ciudad.
- As. 5648. Escritura N° 491 de 23 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Isaac David Stesh vende la mitad de una finca situada en la ciudad de Colón a Alberto Salomón Bteche.
- As. 5649. Escritura N° 36 de 24 de Abril de 1946, del Consulado General de Panamá, en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la "Compañía Estrella de Navegación S. A."
- As. 5650. Escritura N° 27 de 8 de Abril de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la "Compañía Cerro Grande de Navegación S. A."
- As. 5651. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5912 de 29 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Frank Brown, domiciliado en Guayabal, Boquerón, Provincia de Chiriquí.
- As. 5652. Escritura N° 514 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Midameridan Shipping Corporation".
- As. 5653. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, el 29 de Mayo de 1946, por la cual Benilda Smith de Moreno constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Faustino Calvo.
- As. 5654. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5762 de 17 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Gabriel Amaris G. domiciliado en esta ciudad.
- As. 5655. Copia del Acta de Remate practicada en el Despacho del Juzgado 2º de Panamá, por el cual se le adjudica a Domingo M. A. Caballero la finca N° 4295 de la Provincia de Coclé.
- As. 5656. Escritura N° 1062 de 27 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Valentín Morrell e Iris Smith de Morrell.
- As. 5657. Escritura N° 1068 de 27 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Gases Industriales S. A."
- As. 5658. Escritura N° 1181 de 30 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A., vende a Julio Pazmiño un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor de dicha compañía.
- As. 5659. Escritura N° 1093 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aníbal Vallarino segrega un lote de terreno sobre el cual declara la construcción de una casa y vende la nueva finca a Rubi Magdalena Young de Chen, quien constituye primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá, y segunda hipoteca a favor de Aníbal Vallarino.
- As. 5660. Escritura N° 1174 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carlos Humberto Carbone vende a Ernesto Davis dos fincas situadas en esta ciudad, y la Caja de Ahorros cancela unos gravámenes sobre dichas fincas.
- As. 5661. Escritura N° 200 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Próspero Meléndez vende un establecimiento comercial a Carlos Enrique Icaza Almillátegui.
- As. 5662. Patente Comercial de Primera Clase N° 860 de 11 de Abril de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Colón Mercantil S. A." domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 5663. Oficio N° 160 de 14 de Mayo de 1946, del Juzgado 2º de Panamá, por el cual se levanta el embargo que pesa sobre la finca N° 4001 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de Manuel Valiño Alvarez.
- As. 5664. Escritura N° 1096 de 30 de Mayo de 1946 de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara canceladas una hipoteca y anticresis constituídas por Pedro Blotta Perrone, quien vende una finca de su propiedad a Teresa Delgado.
- As. 5665. Escritura N° 1062 de 17 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Antonio Ignacio Paredes Alemán confiere poder general a su hermano Jorge Ramón Paredes Alemán.
- As. 5666. Escritura N° 940 de 10 de mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copias debidamente autenticadas de las actas de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Arango y Lyons S. A. celebrada el 4 de Septiembre de 1945 y 25 de Febrero de 1946.
- As. 5667. Escritura N° 1058 de 25 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª, de este circuito, por la cual se reforma el Pacto Social de "Arango & Lyons S. A."
- As. 5668. Escritura N° 510 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza la Escritura N° 27 de 2 de Abril de 1946 otorgada ante el Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la compañía denominada "Compañía de Navegación Alba S. A."
- As. 5669. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5913 de 29 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Abelardo Biendicho, domiciliado en esta ciudad.
- As. 5670. Escritura N° 511 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la primera sesión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Creso S. A." celebrada en esta ciudad, el 28 de Mayo de 1946.
- As. 5671. Escritura N° 143 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón, de David George Cardoze y otros.

As. 5672. Escritura N° 1099 de 30 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Jorge Eduardo Lombardi cancela una hipoteca a Blas Simeón Beluche, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de hipoteca y anticresis.

As. 5673. Escritura N° 501 de 27 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Eduardo Smith vende a Walter Henry Sims Jr. dos lotes de terreno situados en la Parcelación de "Altos de Juan Diaz", Distrito de Panamá.

As. 5674. Escritura N° 1179 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía L. Martinz, S. A. vende un lote de terreno de la finca "Urbanización Las Cumbres" a Herbert Robert Knapp.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El día tres (3) de Julio del presente año tendrá lugar en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la licitación pública para la adjudicación del arrendamiento de un kiosko de propiedad nacional, ubicado en los terrenos del Hospital Santo Tomás contiguo al edificio ocupado por la Farmacia de esa institución.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en papel sellado de primera clase y serán aceptadas hasta las doce meridiano (12m.) del día de la licitación. A partir de esa hora hasta la una de la tarde (1 p.m.) del mismo día se oirán pujas y repujas, adjudicándose provisionalmente la licitación al proponente que ofrezca más alto cánón de arrendamiento.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas y declarar sin valor la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener las bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Mayo 24 de 1946.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
BERARDO Q. GALLON.

GUSTAVO VILLALAZ,

Notario Primero del Circuito de Colón,

CERTIFICA:

Que en esta fecha, los señores Antonio Tagarópulos, Manuel Pelayo Calderón y Paul Hamik Brackney, por Escritura número 197, extendida en la Notaría a su cargo, han constituido una sociedad anónima de nombre "Urbanización Tagarópulos, S. A."

Que el capital de la sociedad estará dividido en mil acciones sin valor nominal, divididas en dos clases, así: Quinientas acciones de primera clase y quinientas acciones de segunda clase; que el precio a las acciones les será asignado por la Junta Directiva; que las mil acciones se obligan a suscribir las constituyentes de la sociedad, así: las 500 de primera clase, en su totalidad, Antonio Tagarópulos, y las 500 de segunda clase, doscientas cincuenta Manuel Pelayo Calderón y doscientas cincuenta Paul Hamik Brackney;

Que la sociedad ha sido fundada por un término de 50 años;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse en general a todos los actos y celebrar todas las operaciones y transacciones que permite la Ley a la sociedad anónima;

Que la Primera Junta Directiva de la sociedad ha quedado constituida así: Antonio Tagarópulos, Presidente; Demetrio Rusodimos, Vice-Presidente; Manuel Pelayo Calderón, Tesorero, y Paul Hamik Brackney, Secretario.

Expedido en la ciudad de Colón, a los veinticinco días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y seis.

GUSTAVO VILLALAZ.

(Segunda publicación)

L. 16876

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Serafín Achurra, mayor, panameño, co-

merciante y vecino de esta ciudad, ha solicitado a este Tribunal que se decreta la nulidad y reposición del cheque de Gerencia del Banco Nacional número 3302, por la suma de ochenta y cinco balboas con quince centésimos (B. 85.15), el cual destruyó.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y se entrega copia de él al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL y en un periódico de la localidad, a fin de que las personas que deseen oponerse hagan valer sus derechos, dentro los treinta días siguientes a la publicación del Edicto.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

GERMAN LOPEZ.

El Secretario,

F. A. Aizpú.

L. 16999

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Tertullien Honore Grandel, conocido también por Tertullien Honore, James Dyer, Frenchy y Phillip McDonald, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, de acuerdo con el Fiscal del Circuito y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA la fijación y publicación del auto dictado por el Juez Distritorial de los Estados Unidos, en el Distrito de la Zona del Canal, División de Cristóbal, que textualmente dice así:

"Juzgado Distritorial de los Estados Unidos por el distrito de la Zona del Canal (División de Cristóbal). En el asunto de la sucesión de Tertullien Honore Grandel (Finado) también conocido por los nombres, Tertullien Honore, James Dyer, Frenchy y Phillip McDonald.—Juicio de Sucesión N° 252—Reforma de Sentencia, declaración de herederos.—La petición de Anthony Edward Grandel, en nombre de él mismo y su hermano, Victor Valentine Grandel, para que este Tribunal declare que ellos son los herederos y que tienen derecho a ser sucesores del asunto de la sucesión de Tertullien Honore Grandel finado, quien también era conocido por los nombres, Tertullien Honore, James Dyer, Frenchy y Phillip McDonald, fué oído en audiencia el día 16 de abril de 1946, después de que el Tribunal con el acostumbrado edicto emplazatorio ordenó que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, la forma requerida por la ley, y de acuerdo con las pruebas que arrojan en el expediente y la evidencia aducida en este caso, el Tribunal llega a las conclusiones siguientes:—1º) Que el finado, Tertullien Honore Grandel, era conocido también por el nombre de Tertullien Honore, James Dyer, Frenchy y Phillip McDonald, murió intestado, según informes, el día 4 de Enero de 1941.—2º) Que el peticionario, Anthony Edward Grandel y su hermano, Victor Valentine Grandel, son los únicos herederos legítimos de Grandel, en virtud de que él había reconocido como tales de acuerdo con lo que dispone la Sección 196 del Título 3 del Código Civil de la Zona del Canal.—3º) Que siguiendo la petición del mismo Anthony Edward Grandel, este Tribunal en fecha de 16 de Marzo de 1946, nombró al señor Augusto R. Champbell de Cristóbal, Zona del Canal, el Curador de los bienes de la sucesión de dicho finado, y quien es actualmente el debido curador de la sucesión.—Por todo lo expuesto, este Tribunal ordena y decreta que el finado Tertullien Honore Grandel, dejó como únicos sobrevivientes y herederos ante la ley y como sucesores de sus bienes, a sus hijos, Anthony Edward Grandel y Victor Valentine Grandel; que todos los bienes en manos del Curador, incluyendo al libro de cuentas de ahorro N° 34062, expedido por el National City Bank de Nueva York, Sucursal de Colón, que muestra un saldo en depósito con dicha institución por la

suma de \$2.677.83, que junto con otros bienes que están comprendidos dentro de la sucesión de Tertullien Honore Grandel, finado, y que dichos bienes serán divididos entre sus herederos ya mencionados en proporciones iguales, y que cada una de dichas personas son mercedoras a la distribución de dichos bienes de acuerdo con sus respectivos derechos e intereses aquí ya mencionados.—(Fecha): Mayo 3 de 1946.—(fdo.) Bunk Gardner, Juez de la Corte Distrital de los Estados Unidos por el Distrito de Zona del Canal, División de Cristóbal”.

Vencido el emplazamiento respectivo, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 1602 y siguientes del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Secretario”.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, (4) de junio de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término expresado. Copias de este mismo edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario ad-int.,

Candelaria Joly.

L. 16987

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 47

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Aristides Arjona, varón, mayor, soltero, cedulaado 29-2419, en su propio nombre; José de los Santos Arjona, varón, mayor, soltero, cedulaado 29-2337, en su propio nombre; Adelina Arjona vda. de Navarro, mujer, mayor, viuda, cedulaada 29-367, en su propio nombre; Pascual Núñez, varón, mayor, soltero, cedulaado 29-601 y Quintina Núñez, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, cedulaada 22-119, en su propio nombre y en el de su menor hija Benedicta Núñez, mujer de 17 años de edad, soltera; todos los mayores y la menor mencionada, naturales y vecinos de Océ y agricultores, solicitan ante este Despacho, se les adjudique gratuitamente en forma proindivisa, el título de propiedad del globo de terreno denominado «Maravillo» ubicado en el Distrito de Océ, con una superficie total de veintisiete hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (27 Hts. 5500 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, José Núñez y Camino de Los Caratitos; Sur, Elías Díaz, Agustín González y Pascual Díaz; Este, José Núñez y Pascual Díaz, Cerro El Ojal; y Oeste, Camino de los Caratitos y Camino del Ojal a Pajonal y Elías Díaz.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 13 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLÉN,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.,
Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 49

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Manuel González Navarro, varón, mayor, casado en el año 1939 con Benigna Avila de González, cedulaado 29-199, únicamente a nombre y representación de su menor hija Josefa González Avila, mujer, de 8 años, soltera, sin oficio por su minoría de edad, natural y vecina del Distrito de Océ; Emiliano González, varón, mayor, soltero, jefe de familia, sin cédula pero con solicitud hecha, en su propio nombre; y Etelvina González, mujer, mayor, soltera, sin cédula pero con solicitud hecha, en su propio nombre; todos los mayores

agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Océ, solicitan ante este Despacho, se les adjudique gratuitamente en forma proindivisa, el título de propiedad del globo de terreno denominado «El Alto de la Cañada», ubicado en el Distrito de Océ, con una superficie total de diecinueve hectáreas con cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (19 Hts. 0432 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, camino viejo de Océ al Higuito; Sur, camino para carretas de Océ al Higuito; Este, terreno de Manuel González; y Oeste, camino de Océ al Higuito.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Mayo 13 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLÉN,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Moisés Quinzada Jr.,
Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que la señora Emma Duque de Velásquez, panameña, mayor de edad, casada, vecina del Distrito de La Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal número 27-11, en memorial presentado el cuatro de los corrientes y por conducto de apoderado legal, solicita a este Tribunal que se le conceda título de dominio sobre los siguientes bienes:

Casa estilo chalet, de un solo piso, paredes de bloques de cemento, columna de cemento armado, divisiones de madera, piso de cemento en colores, cielo raso de «celotex» y techo de hierro acanalado, que mide 12 metros con 10 centímetros de frente por 12 metros con 25 centímetros de fondo o sea una superficie de 146 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados, la cual está construida dentro de un lote de terreno municipal y sus linderos son los siguientes: Norte, Avenida Central o Carretera Nacional; Oeste, casa en construcción; Este, terreno destinado a patio, y Sur, terreno destinado a patio. El terreno municipal en el cual está construida la casa-chalet mide 21 metros con 40 centímetros por el Norte; 21 metros con 60 centímetros, por el Sur; 15 metros con 50 centímetros por el Este, y 21 metros con 40 centímetros por el Oeste, o sea una superficie de 320 metros cuadrados con 10 centímetros cuadrados. El lote limita al Norte, con la Carretera Nacional o Avenida Central; al Sur, con predio de la misma peticionaria; al Este, con la calle del Cementerio; y al Oeste, con otro predio de la misma postulante.

Casa de bloques de cemento estilo chalet, de paredes de bloques de cemento, piso de mosaico, cielo raso de «celotex» y techo de madera y zinc. Esta casa mide 7 metros con 45 centímetros de frente por 9 metros con 60 centímetros de fondo o sea de una superficie de 71 metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros, la cual está construida dentro de un lote de terreno municipal y sus linderos son los siguientes: Este, calle del Cementerio; Norte, terreno destinado a patio; Sur, terreno destinado a patio; y Oeste, terreno destinado a patio. El lote municipal sobre el cual está construida la casa en referencia mide 21 metros con 60 centímetros por el Norte; 30 metros por el Sur; 15 metros por el Este y 21 metros con 70 centímetros por el Oeste, o sea una superficie de 414 metros cuadrados. Los linderos del lote son: Este, calle del Cementerio; Norte, predio de propiedad de la peticionaria y Oeste, predio de Dolores Rivera.

Casa de un solo piso, estilo bodega, de paredes de bloques de cemento, divisiones de madera, piso de cemento, techo de madera y hierro acanalado, la cual mide 10 metros y 20 centímetros de frente por 8 metros y 30 centímetros de fondo, o sea una superficie de 86 metros cuadrados y se encuentra construida dentro de un lote de terreno municipal en La Chorrera, de las medidas siguientes: 30 metros por el Norte; 24 metros con 60 centímetros por el Sur; 10 metros con 20 centímetros por el Este; 10 metros por el Noroeste, y 13 metros por el Suroeste, o sea una superficie de 411 metros cuadrados con

50 centímetros. Dicho lote tiene los siguientes linderos: Por el Norte, lote de propiedad de la peticionaria; Sur, predio de Bruno Salinas; Este, Calle del Cementerio; y Oeste, predio de Dolores Rivera. La casa cuyo título de propiedad solicitado está enclavada dentro del lote antes descrito, y sólo limita por el Este con la calle del Cementerio.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de treinta días, a fin de que los que se crean con algún derecho en los inmuebles arriba descritos, se presenten a hacerlo valer oportunamente y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 16963
(Única publicación)

AUGUSTO N. ARJONA.

Alonso J. Ferrer.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2
(Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente, al público en general.

HACE SABER:

Que la señorita Martha D. Arosemena P., mayor de edad, soltera, oficinista, natural y vecina de este distrito y portadora de la cédula de identificación personal número 6-81, mediante escrito de fecha 19 de los corrientes, ha denunciado ante este Tribunal como bien vacante, una casa de techo de tejas, paredes de quincha y puertas de madera, en muy mal estado, situada en la plaza "8 de Diciembre" de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote de propiedad de la señora Julia Jaén viuda de Arosemena; Sur, plaza "8 de Diciembre"; Este, casa y patio de propiedad del señor Wenceslao Conte; y Oeste, casa y patio pertenecientes al señor Gerardo Hernández B.

Por consiguiente, se publica el presente edicto emplazatorio en el órgano de la GACETA OFICIAL una vez cada mes durante tres meses, a fin de que todas aquellas personas que crean tener algún derecho sobre este inmueble, concurren al Tribunal a hacerlo valer dentro del término arriba anotado. Se fija también este edicto en lugar visible de este Tribunal y en sitios públicos de la ciudad, durante el lapso estipulado anteriormente.

Dado en Penonomé, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

Junio 17—Julio 20—Agosto 22

RAUL E. JAEN.

Agustín Alzamora Z.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente,

CITA Y EMPLAZA:

A Esteban Jacob Julio Alvarado, varón, mayor de edad, panameño, oficinista, natural y vecino de la ciudad de Panamá, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de doce días contados de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca ante este Tribunal a ser notificado de la sentencia dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en el juicio que se le sigue por el delito de falsedad.

La parte resolutive de dicha sentencia dice así: "Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca la sentencia apelada de que se ha hecho mérito, y en su lugar condena a Esteban Jacob Julio Alvarado, mayor de edad, soltero, oficinista, natural de la ciudad de Panamá, cu-

yo paradero se ignora por encontrarse en rebeldía en este juicio, a la pena de dieciséis meses de reclusión y a las demás penas accesorias.

"Notifíquese, cópiese y devuélvase.—F. Chiari.—Mauricio Mario Correa.—Gustavo A. Amador.—Gregorio Conte, Srío."

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas en el artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Por tanto, se fija Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis, copia del cual se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

MANUEL DE J. GUTIERREZ.

J. Guillén.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Ernestina Ferrufino, nicaragüense, mayor de edad, blanca, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de Enero último, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "encubrimiento en hurto".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc, encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Ernestina Ferrufino, nicaragüense, mayor de edad, blanca, soltera, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal y vecina de esta ciudad, por el delito de "encubrimiento en hurto", que define y castiga el Título XIII, Capítulo VI del Libro II del Código Penal, y mantiene la detención decretada contra todas.

Señálase las diez de la mañana del día diez (10) de Mayo venidero para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—Ricardo M. Bula, Srío. Int."

Se advierte a la encausada Ernestina Ferrufino, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tomará por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Ferrufino, el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada Ferrufino, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.